



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 B) DE LA SESIÓN N° 10/2012 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, QUE DESIGNA NÓMINA PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE EVALUADORES DE LA LÍNEA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 0225 21.01.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia del Memorando Interno N° 05-S/88, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de enero de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 10/2012, de fecha 03 de enero de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, debidamente firmada por el Ministro Presidente de este Servicio y por la Secretaría del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior, en la sesión ordinaria N° 10/2012, de fecha 03 de enero de 2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 literal d) del Decreto Supremo N°194 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en las Bases de Concursos Públicos del Fondo, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura



designará asesores para que realicen la evaluación de los proyectos presentados en dichos concursos.

Que, atendida la facultad indicada precedentemente, el Consejo Nacional del Libro y Lectura, en sesión ordinaria N° 10/2012 de fecha 03 de enero de 2013, aprobó a través del acuerdo N° 1 B) la nómina de personas que podrán desempeñarse como parte del Comité de evaluadores del concurso en cuestión, según se señala en el acta de la respectiva sesión.

Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°194 de 2011, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

EFFECTO el acuerdo N° 1 B) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2012, de fecha 03 de enero de 2013, conforme consta en la respectiva acta, relativo a la aprobación de la nómina de personas que podrán formar parte del Comité de Evaluadores del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE

la siguiente nómina de personas que podrán formar parte del Comité de Evaluadores del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2013:

- Constanza Mekis
- Olga Grau
- Kristina Cordero
- Andrés Cáceres
- Andrés Gómez
- Rubi Carreño
- Jorge Scherman
- Alicia Simmros
- Alberto Moreno
- Raquel Olea
- Marco Antonio Pinto.



ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, los datos de las personas individualizadas en el artículo segundo que sean necesarios para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso, previa confirmación de su disponibilidad y habilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFIQUESE por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la integración definitiva del Comité de Evaluadores con que funcionará el concurso público, Convocatoria 2013 en la Líneas de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdo de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/42

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA